

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**

INFORME AL CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

Octubre, 2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. INGRESOS DISTRITALES

- 1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)
- 1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica
- 1.3. Ingresos por Transferencias
- 1.4. Ingresos por Recursos de Capital

2. GASTOS DISTRITALES

- 2.1. Gastos de Funcionamiento
- 2.2. Servicio a la Deuda
- 2.3. Gastos de Inversión

3. IMPACTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA DECRETADO A NIVEL NACIONAL EN LAS FINANZAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- 3.1. Impacto sobre los ingresos
- 3.2. Afectación del gasto

4. INDICADORES 2021

- 4.1. Metas del Superávit Primario
- 4.2. Autofinanciación de los gastos de funcionamiento
- 4.3. Transferencias a entes de Control
- 4.4. Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2020
- 4.5. Dependencia de las transferencias de la Nación
- 4.6. Generación de recursos propios
- 4.7. Magnitud de la inversión
- 4.8. Indicadores del Plan de Desarrollo

5. MEJORAS IMPLEMENTADAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

- 5.1. Gerencia de Gestión de Ingresos
- 5.2. Gerencia de Gestión Catastral
- 5.3. Oficina de Tesorería
- 5.4. Oficina de Contabilidad
- 5.5. Grupo Jurídico de Despacho

6. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

INTRODUCCIÓN

El informe financiero 2021 es un documento que muestra un comparativo de los resultados obtenidos por la Secretaría Distrital de Hacienda con corte al 30 de junio de 2021 frente a los del corte del 30 de junio de 2020.

En el presente informe se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales del Distrito de Barranquilla. De igual manera, se presentan los avances de los proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Hacienda que hacen parte del Plan de Desarrollo 2020 - 2023, así como la presentación de los indicadores financieros que dan muestra de la labor económica realizada.

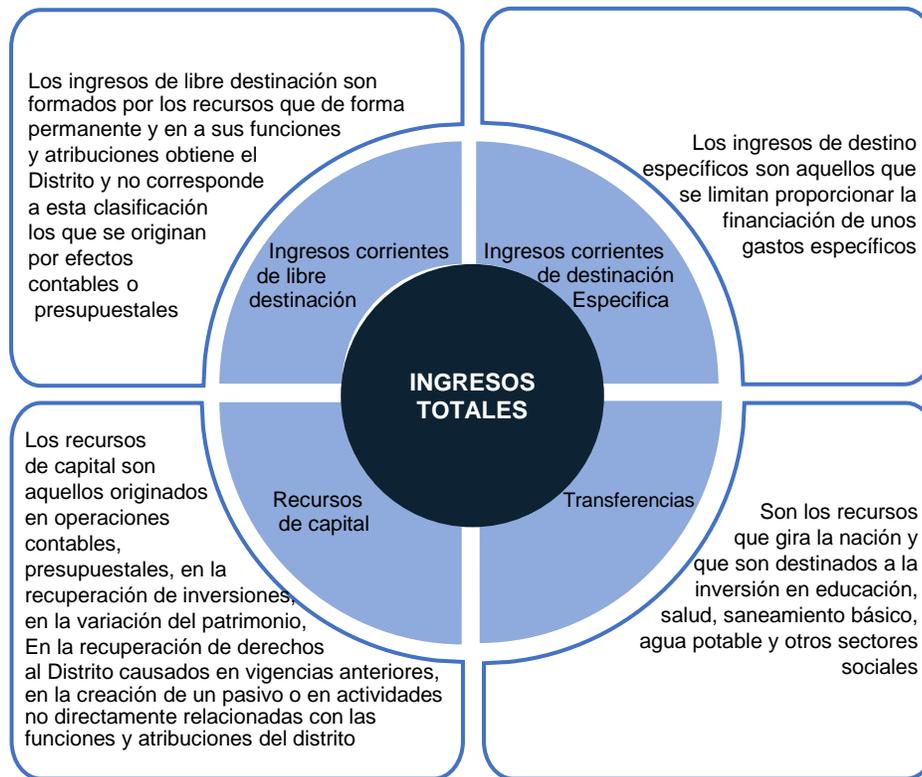
Asimismo, se detalla que la Alcaldía Distrital de Barranquilla ejecutó una serie de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19 con el propósito de enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia, mitigar sus efectos y prepararse para la etapa de reactivación económica del 2021.

1. INGRESOS DISTRITALES

La Secretaría Distrital de Hacienda tiene la misión de gestionar los recursos para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, especialmente a través de la provisión de bienes y servicios públicos.

La estructura de los ingresos distritales está determinada por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, mediante el Acuerdo 0012 de 2019, que los clasifica como se muestra en el gráfico No. 1.

Gráfico 1. Estructura de los Ingresos Distritales



Los ingresos totales del Distrito están compuestos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos Corrientes de Destinación Especifica, Transferencias y Recursos de Capital.

A corte del 30 de junio de 2021 los ingresos totales ascendieron a 2.106.709 millones de pesos, presentando un crecimiento del 43.6% con respecto a la misma vigencia fiscal del 2020, debido principalmente a la variación de los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.) en un 319%.

Tabla 1. Composición de los Ingresos Totales

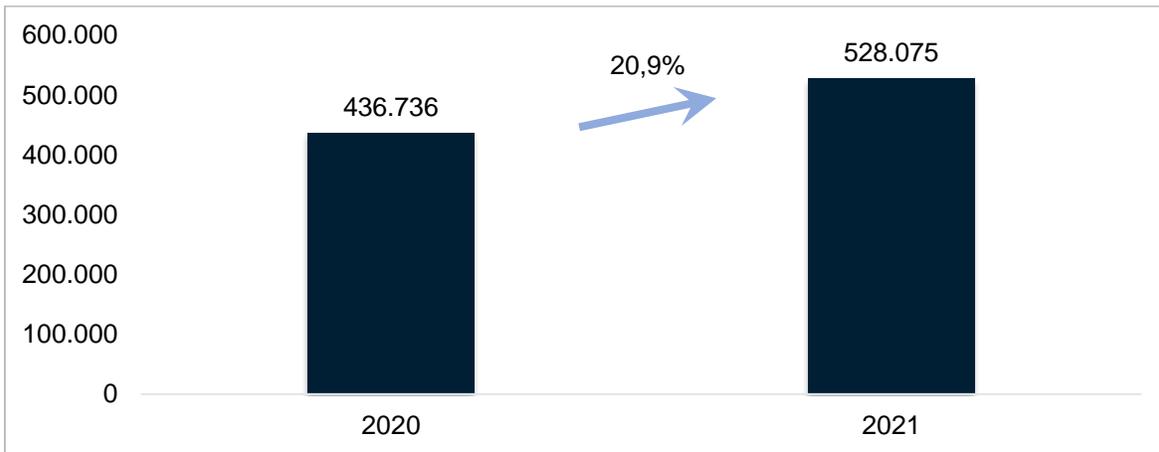
CONCEPTO	2020	2021	%Variación
Ingresos totales	1.466.655	2.106.709	43,6%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	436.736	528.075	20,9%
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	157.227	240.162	52,7%
Recursos de Capital	139.201	583.221	319,0%
Transferencias	733.491	755.252	3,0%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Gráfico 2. Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, 30 de junio de 2020 vs 2021



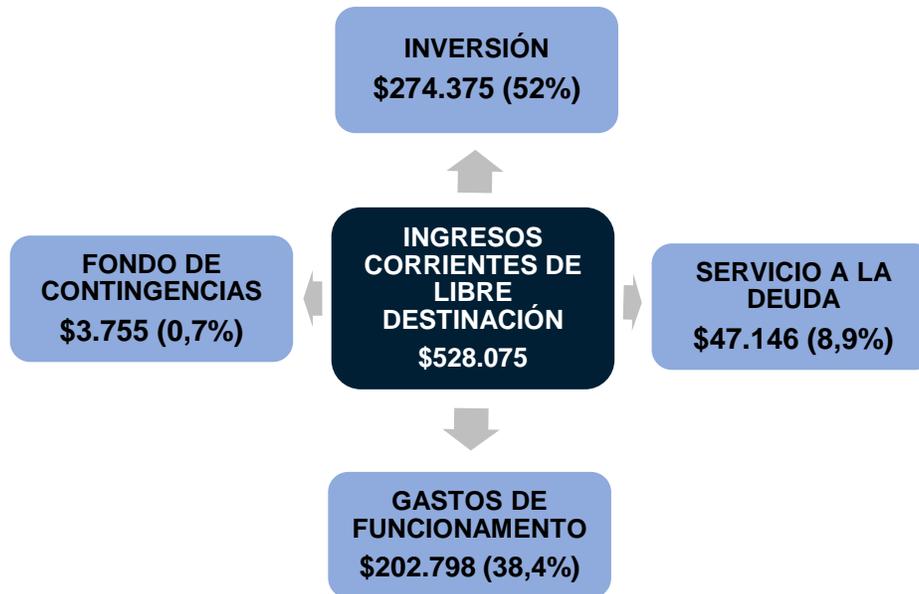
Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

El comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) al 30 de junio del 2020 representó 436.736 millones de pesos, y para el mismo periodo de tiempo en 2021 la suma es de 528.075 millones de pesos, lo que permite observar un incremento del 20,9%.

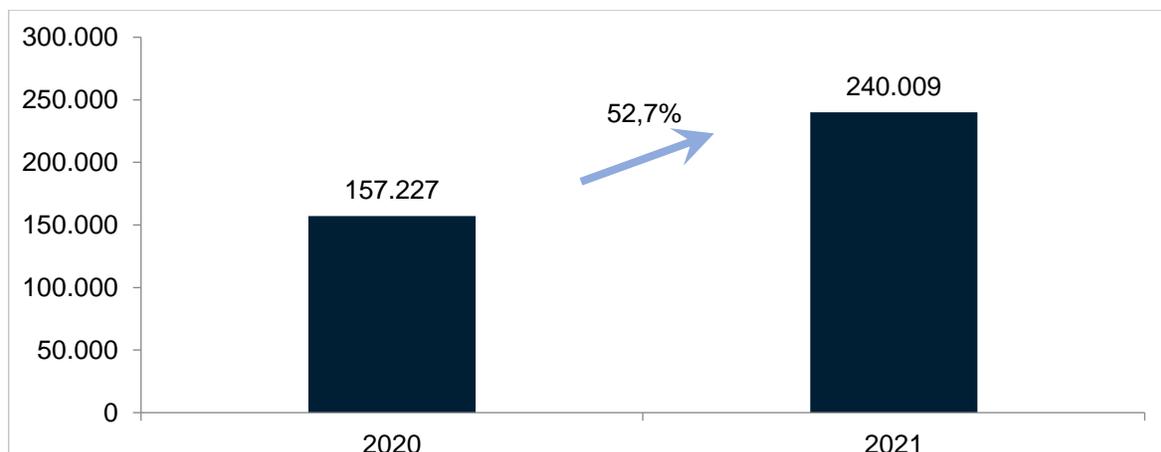
Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación están conformados por la inversión, los gastos de funcionamiento, el servicio a la deuda y el fondo de contingencia; su distribución se puede observar en el grafico No. 3.

Gráfico 3. Asignación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación



1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica

Gráfico 4. Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica, 30 de junio de 2020 vs 2021



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

Los Ingresos Corrientes de Destinación Específica (ICDE) son aquellos recursos que deben destinarse para proveer la financiación de unos gastos específicos. Al

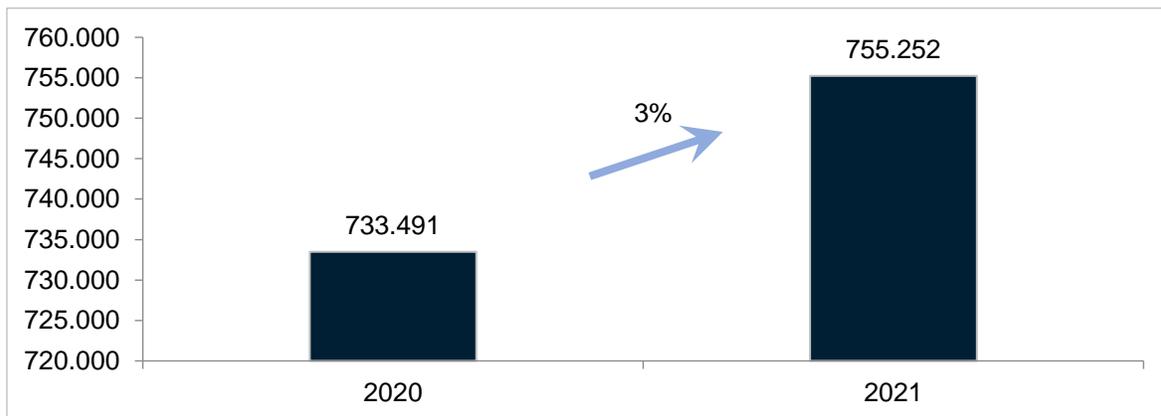
30 de junio de 2021 los ICDE fueron de 240.009 millones de pesos y la variación con respecto a la vigencia anterior para este mismo periodo fue del 52.7%.

1.3. Ingresos por Transferencia

Los Ingresos por Transferencia recibidos por el Distrito son aquellos que provienen principalmente de la Nación, siendo el de mayor porcentaje las transferencias del Sistema General de Participación (SGP).

La declaración del estado de emergencia sanitaria y económica impactó el comportamiento de las transferencias a las que estaba acostumbrada la entidad, esto debido al deterioro de los ingresos corrientes del nivel nacional en la vigencia 2020. En este periodo de reactivación económica el incremento de las transferencias para el periodo del 30 de junio de 2020 vs el 30 de junio de 2021 alcanzó tan solo el 3%, lo cual es bajo respecto al histórico de esta renta de los últimos 4 años que ha sido del 11% promedio anual, gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, las cuales ascendieron a 755.252 millones de pesos al 30 de junio 2021.

Gráfico 5. Comportamiento de las transferencias totales, 30 de junio de 2020 vs 2021



Cifras en millones de pesos
Fuente: Ejecución presupuestal

Las transferencias de SGP son las que representan la mayoría de los ingresos por transferencia, es por ello que se ha querido mostrar en la Tabla No. 2 un comparativo de la ejecución al 30 de junio de 2020 vs. 2021 de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones.

Tabla 2. Comparativo de las Transferencias del Sistema General de Participaciones, 30 de junio de 2020 Vs 2021

TRANSFERENCIAS	2020	2021	% Variación
SGP Educación	283.221	272.618	-4%
SGP Salud	127.639	141.323	11%
SGP Propósito General	18.681	20.468	10%
S.G.P. Recreación y Deporte	1.660	1.819	10%
S.G.P. Cultura	1.245	1.365	10%
S.G.P. Libre Inversión	15.775	17.284	10%
SGP Río Grande de la Magdalena	85	94	11%
SGP por crecimiento de la economía	0	0	0%
SGP Alimentación Escolar	1.631	1.415	-13%
SGP Agua Potable	14.646	13.970	-5%
TOTAL SGP	445.902	449.888	1%

Cifras en millones de pesos

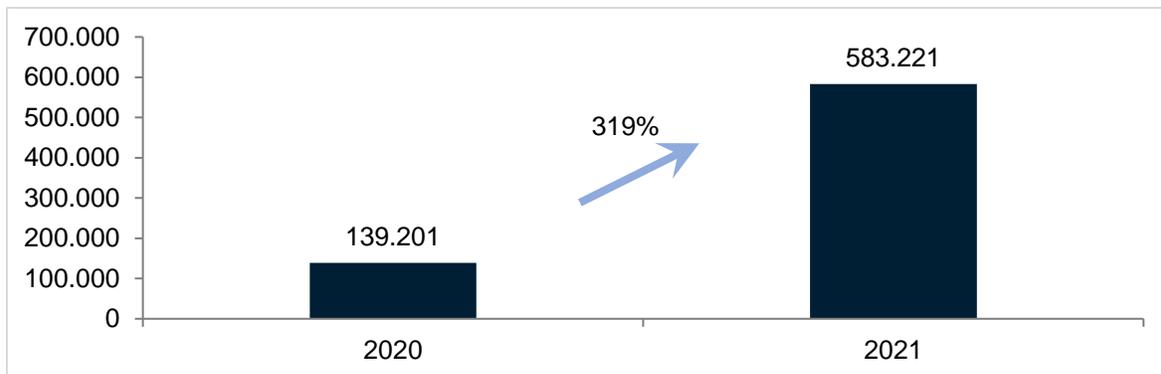
Fuente: Ejecución presupuestal

1.4. Ingresos de Recursos de Capital

Los recursos de capital son ingresos adicionales que obtiene la Alcaldía Distrital de Barranquilla por conceptos de créditos, rentabilidad, inversiones financieras, excedentes financieros, donaciones, entre otros.

A corte del 30 de junio de 2021 los Ingresos de Capital fueron de 583.221 millones de pesos, lo cual representa una variación positiva del 319% en comparación con el 30 de junio de 2020, como se observa en el gráfico No. 6.

Gráfico 6. Comportamiento de los Recursos de Capital, 30 de junio de 2020 vs 2021



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

En la Tabla No. 3 podemos observar la composición de los diferentes rubros que conforman los Ingresos de Capital a corte del 30 de junio de 2020 vs 2021.

Tabla 3. Comparativo de los Recursos de Capital, 30 de junio de 2020 vs 2021

INGRESOS DE CAPITAL	2020	2021	% Variación
Cofinanciación	669,08	3.462,00	417%
Recursos del Crédito	0	295.785,48	100%
Recursos del Balance	135.292,33	282.491,44	109%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	0	613,23	100%
Donaciones	2.070,27	631,27	-70%
Reintegros	0	0	0%
Desahorro FONPET	1.169,15	0	-100%
Otros ingresos de capital	0	237,25	100%
TOTAL	139.201	583.221	319%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

2. GASTOS DISTRITALES

Los gastos totales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla son aquellos en los cuales la entidad incurre para garantizar su normal funcionamiento, estos son: gastos de inversión, gastos de funcionamientos y gastos de servicio de la deuda.

Gráfico 7. Asignación del gasto


Los gastos totales a 30 de junio de 2021 fueron \$2.088.647.004.718 (2,08 billones de pesos). A continuación, se detallan las clasificaciones presupuestales del total de gastos y los valores ejecutados:

Tabla 4. Comparativo de los Gastos Totales, 30 de junio de 2020 vs 2021

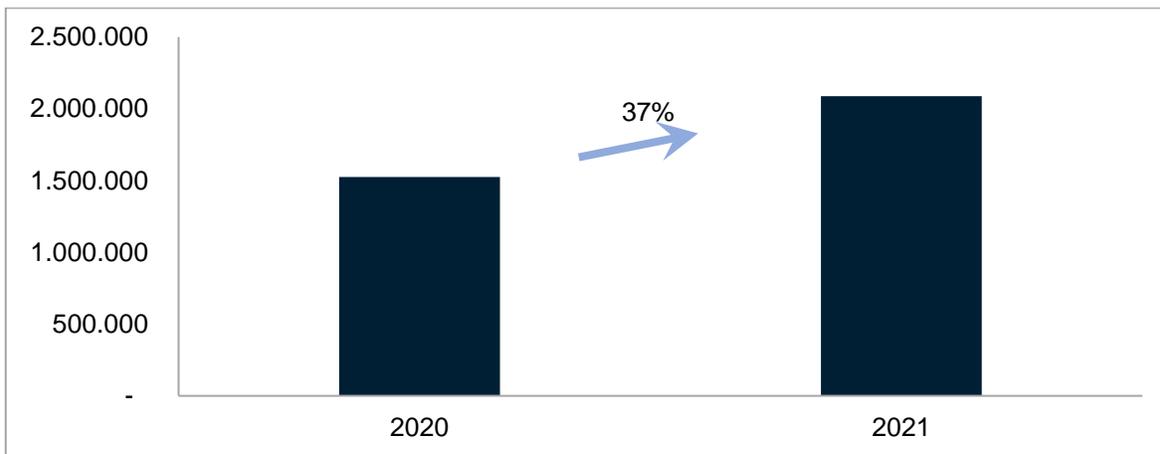
CONCEPTO	2020	2021	%Variación
GASTOS TOTALES	1.525.791	2.088.647	37%
Gastos de Funcionamiento Totales	189.950	218.008	23%
Servicio a la deuda	235.749	47.146	-80%
Gastos de Inversión	1.113.466	1.823.494	64%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

Los gastos totales con corte al 30 de junio de 2021 tuvieron un incremento del 37% con respecto al mismo periodo de la vigencia fiscal 2020, como puede observarse en la tabla No. 4 y en el gráfico No. 8.

Gráfico 8. Comportamiento de los Gastos Totales, 30 de junio de 2020 vs 2021



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

2.1. Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Alcaldía Distrital de Barranquilla están regulados por la Ley 617 de 2000 y están constituidos por los gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes. Los gastos de funcionamiento de la Administración central se encuentran distribuidos como se puede observar en el gráfico No. 9.

Gráfico 9. Clasificación de los gastos de funcionamiento de la Administración central



Los gastos de funcionamiento totales a 30 de junio de 2021 fueron de 218.007 millones de pesos, de los cuales el 92,2% corresponde a gastos de funcionamiento de la administración central, el 7,8% corresponde a las transferencias realizadas a los entes de control.

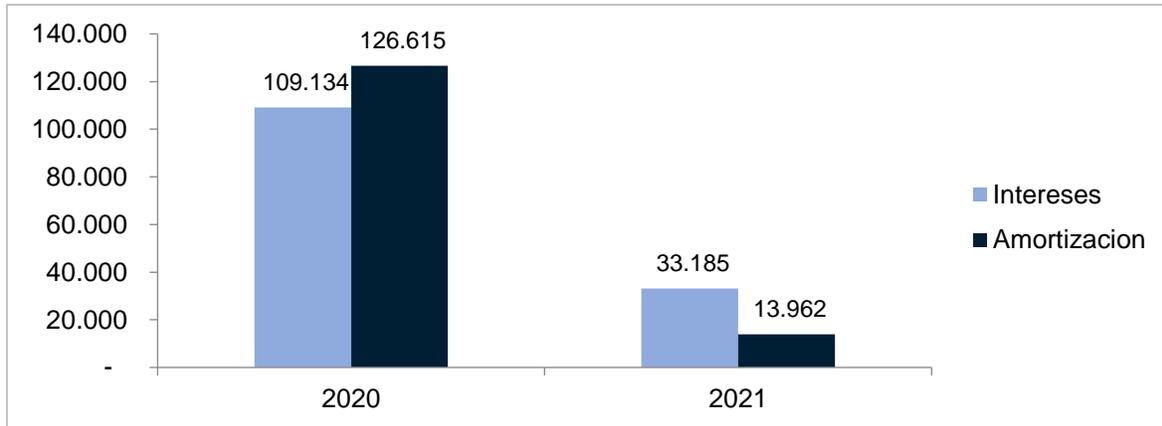
Es preciso anotar que los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla cumplen con lo establecido por la Ley 617 de 2000 que especifica un límite máximo del 50% en la relación porcentual gastos de funcionamiento e ICLD; a corte del 30 de junio de 2021 la relación GF/ICLD es del 36%.

2.2. Servicio a la Deuda

En la Alcaldía Distrital de Barranquilla el servicio de la deuda lo constituye las obligaciones financieras adquiridas mediante créditos que se encuentra pendiente de pago, así como de los intereses, comisiones y otros derivados de la utilización del crédito que se cancelan periódicamente según lo acordado en el respectivo contrato de crédito.

Con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos con las entidades financieras, el valor ejecutado al 30 de junio de 2021 para cubrir el servicio de la deuda fue de 47.146 millones de pesos, de los cuales 33.185 millones de pesos (equivalente al 70,4%) se aplicó a pago de intereses y 13.962 (equivalente al 29,6%) fue para pago de capital.

Gráfico 10. Comportamiento del Servicio a la Deuda, 30 de junio de 2020 vs 2021



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

En cuanto al rubro de Servicio a la Deuda la disminución corresponde a los nuevos plazos que logró la Administración distrital con las diferentes entidades financieras para el pago de capital.

Tabla 5. Saldos de deuda al 30 de junio de 2021

DEUDA DE LARGO PLAZO		
ENTIDAD FINANCIERA	SALDO 30 DE JUN 2021	% DE PARTICIPACION
RECURSOS EMISION DE BONOS	394.366	21%
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO	265.785	14%
BANCO AGRARIO	200.830	11%
BANCOLOMBIA	189.769	10%
FINDETER	158.125	8%
BANCO BOGOTA	157.301	8%
BANCO BBVA	152.976	8%
BANCO COLPATRIA	118.182	6%
BANCO ITAU	95.000	5%
BANCO DE OCCIDENTE	74.267	4%
BANCO SUDAMERIS	53.500	3%
BANCO POPULAR	10.918	1%
TOTAL	1.871.018	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Hasta el momento los créditos adquiridos corresponden a deuda interna, 86% equivalen a las obligaciones contraídas con la banca nacional y 14% con entidades

internacionales. Los recursos de crédito se destinan a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.

En el mes de diciembre de 2020 el Distrito de Barranquilla realizó su primera emisión de bonos, la cual fue dirigida a inversionistas calificados del segundo mercado bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo, con el mecanismo de subasta holandesa.

El valor colocado en el mercado de capitales fue de 394.365 millones de pesos, cuya destinación fue de sustitución de deuda pública, logrando así una reducción del gasto de endeudamiento, lo que se traduce en mayor inversión social, desarrollo económico, obras públicas, generación de empleo y, por ende, el mejoramiento de la calidad de vida de los barranquilleros.

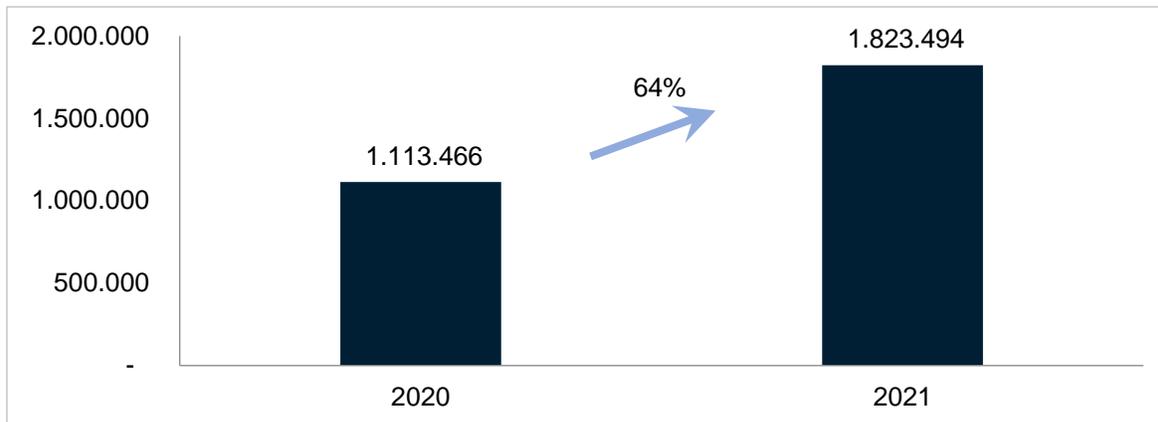
Al ingresar al mercado de capitales, Barranquilla se ratificó como una ciudad con finanzas sólidas y un gran potencial de crecimiento.

La calificación de riesgo nacional de largo plazo del Distrito y la calificación nacional de largo plazo de la emisión de bonos local, según la evaluación de junio de 2021 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings arrojó un resultado de AA con perspectiva estable. Además, la entidad territorial cuenta con calificación internacional de BB+, entregada también por Fitch Ratings bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.

2.3. Gastos de inversión

La inversión del Distrito de Barranquilla a corte del 30 de junio 2021 fue de \$1.823.493.000.000, presentando un incremento del 65% con respecto al 30 de junio de 2020, siendo el sector de Promoción del Desarrollo en el que se realizó la mayor intervención en comparación a la vigencia 2020, esto debido a que se ha venido trabajando fuertemente en la reactivación económica de la ciudad en medio de la emergencia sanitaria y económica causada por el covid-19.

Por su parte, los gastos de inversión gracias a una recuperación del ritmo de recaudo de los ingresos propios y a la confianza del sector financiero presentó un crecimiento de 66% respecto al primer semestre de 2020 alcanzando la suma de 1,7 billones de pesos, cifra 18% superior a lo ejecutado en el primer semestre de 2019. En cuanto al nivel de ejecución medido por la razón entre los compromisos y el presupuesto, este se encuentra dentro de lo esperado con un porcentaje de 51%.

Gráfico 11. Comportamiento de la inversión, 30 de junio de 2020 vs 2021


Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

Los proyectos con mayor volumen de compromisos son los financiados con las transferencias nacionales como el aseguramiento en salud y prestación del servicio educativo. En proyectos de infraestructura se destacan, la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín, la continuación de la construcción del Gran Malecón, el Sistema Integrado de Transporte RITMO, la continuación de Todos al Parque y Siembra Barranquilla, la recuperación y construcción de mercados públicos y el mejoramiento del alumbrado público.

A continuación, el comparativo al 30 de junio 2020 vs 2021 de los sectores hacia donde se ha focalizado la inversión del Distrito de Barranquilla.

Tabla 6. Comparativo de la inversión, 30 de junio de 2020 vs 2021

CONCEPTO	2020	2021	% VARIACIÓN
TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.113.466	1.823.494	64%
Prevención Y Atención De Desastres	44.064	11.701	-73%
Educación	389.031	341.983	-12%
Agua Potable y Saneamiento Básico	64.999	69.795	7%
Deporte y Recreación	21.443	44.442	107%
Cultura	20.648	19.660	-5%
Servicios Públicos Diferentes a Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	35.315	19.604	-44%
Vivienda	1.229	5.963	385%
Transporte	81.501	184.587	126%
Ambiental	69.016	259.657	276%
Centros De Reclusión	7.346	7.182	-2%
Promoción del Desarrollo	686	19.024	2673%

Atención Grupos Vulnerables - Promoción Social	118.208	120.455	2%
Equipamiento	86.582	122.663	42%
Desarrollo Comunitario	850	1.357	60%
Fortalecimiento Institucional	59.021	69.241	17%
Justicia	9.946	9.470	-5%
Gastos Específicos de Regalías y Compensaciones	-	-	0%
Gastos de los fondos cuenta creados por acuerdo	103.581	516.711	399%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal

3. IMPACTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA DECRETADO A NIVEL NACIONAL EN LAS FINANZAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.1. Impacto sobre los ingresos

El impacto económico de la pandemia por covid-19 puede ser analizado, en parte, a través del recaudo de los ingresos.

Tabla 7. Comparativo desagregado del recaudo de los ingresos tributarios y no tributario del primer semestre, vigencias 2019, 2020 y 2021

CONCEPTO	2019	2020	2021	2020 - 2019	2021 - 2020	2021 - 2019
Ingresos Corrientes	799.245	593.963	756.953	-26%	27%	-5%
Tributarios	741.720	554.461	675.494	-25%	22%	-9%
Impuesto Predial Unificado	324.212	243.983	308.923	-25%	27%	-5%
Impuesto De Industria Y Comercio	243.323	181.985	196.939	-25%	8,2%	-19%
Avisos Y Tableros	21.631	17.289	18.761	-20,1%	8,5%	-13,3%
Impuesto De Delineación	5.506	4.378	7.762	-20%	77%	41%
Sobretasa Bomberil	7.044	5.465	6.087	-22%	11%	-14%
Sobretasa A La Gasolina	20.980	15.603	18.285	-26%	17%	-13%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	6.308	5.678	7.172	-10%	26%	14%
Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	20.731	8.753	15.046	-58%	72%	-27%
Estampillas Pro Cultura	13.279	10.221	6.713	-23%	-34%	-49%
Otras Estampillas	21.559	16.837	10.352	-22%	-39%	-52%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	36.610	34.580	38.830	-6%	12%	6%
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	19.106	8.159	7.540	-57%	-8%	-61%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	0	0	32.589			
Otros Ingresos Tributarios	1.432	1.531	496	7%	-68%	-65%

No Tributarios (sin incluir transferencias)	57.525	39.502	81.459	-31%	106%	42%
Tasas y Derechos	18.537	17.228	30.726	-7%	78%	66%
Multas Y Sanciones	26.977	15.199	21.866	-44%	44%	-19%
Contribuciones	4.656	670	1.029	-86%	54%	-78%
Venta De Bienes Y Servicios	5.551	3.288	27.604	-41%	739%	397%
Rentas Contractuales	1.719	789	0	-54%	-100%	-100%
Otros Ingresos No Tributarios	85	2.327	234	2635%	-90%	175%

Al cierre del primer semestre de 2020 se registró una caída del 26% de las rentas propias distritales, cerca de 200.000 millones de pesos menos de recaudo. Esto obedeció principalmente a la medida de aplazamiento de los vencimientos con descuento del impuesto predial unificado, los cuales inicialmente estaban pactados así: 1. Para el mes de marzo descuento del 10% 2. Para el mes de mayo descuento del 5% 3. Para el mes de junio fecha límite sin intereses. En aplicación de las medidas de emergencia, estos plazos fueron pospuestos a los meses de junio, julio y septiembre, respectivamente.

El cierre del primer semestre de 2021 arroja un balance financiero positivo, tanto en términos de ingresos como de gastos, producto de la recuperación económica de la ciudad tras el proceso de reactivación impulsado por la Administración distrital.

A corte del primer semestre de 2021, el Distrito de Barranquilla recaudó ingresos tributarios por la suma de 675.494 millones de pesos, presentando un crecimiento del 22% con relación a la vigencia 2020. El crecimiento de los ingresos tributarios en el primer semestre de 2021, frente al mismo periodo del año anterior, refleja la consolidación de la recuperación económica de la ciudad iniciada a partir del segundo semestre de 2020 y corrobora el comportamiento esperado en los pronósticos de recuperación de la Secretaría de Hacienda.

En términos de los ingresos tributarios se resalta la recuperación presentada por el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, que en su conjunto representaron el 75% de los ingresos tributarios a corte del primer semestre del año. El impuesto predial presentó un crecimiento de 27% respecto al primer semestre de 2020 llegando al 81% de lo presupuestado. Mientras que el impuesto de industria y comercio, incluyendo el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, presentó un crecimiento de 8,3% alcanzando el 50% del valor proyectado para 2021.

Otros tributos relevantes como alumbrado público, sobretasa a la gasolina e impuesto a la telefonía presentaron crecimientos de dos dígitos: 12%, 17% y 26%, respectivamente.

3.2. Afectación del gasto

La Administración distrital no previó gastos adicionales de funcionamiento a los presupuestados al inicio de la vigencia fiscal 2020. Tanto en la vigencia 2020, como en la vigencia actual, los gastos imprevistos originados por el covid-19 son considerados gastos de inversión, tales como: salud (pruebas, adecuación de camas y albergues de aislamiento, dotación en bioseguridad, compra de reactivos especializados, equipos especializados, etc.), ayudas alimentarias (compra de alimentos no perecederos, identificación de beneficiarios, etc.), logística (compra, almacenamiento, preparación y distribución para más de 300 mil entregas puerta a puerta, almacenamiento y distribución de material médico, etc.), tecnología de monitoreo y seguimiento que comprometieron considerables recursos financieros.

A corte de junio de 2021, la apropiación de gastos de inversión para atender los gastos para la atención y mitigación del covid-19 ascienden a la suma de 18.483 millones de pesos, distribuidos en el sector salud (11.796 millones de pesos) y educación (6.242 millones de pesos).

4. INDICADORES 2021

4.1. Metas del Superávit Primario

La normatividad colombiana define el Superávit Primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Como cumplidores de la normatividad legal vigente la Secretaría Distrital de Hacienda crea estrategias que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de Barranquilla, acompañadas de un control en los gastos de la Administración central. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2020 el Distrito obtuvo un Balance Primario de 142.185 millones de pesos, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada, tal como se muestra en la tabla No. 8.

Tabla 8. Superávit Primario

Superávit Primario 2020	
Ingresos Corrientes	2.711.324
Recursos de Capital	241.875
Gastos de Funcionamiento	366.850
Gastos de Inversión	2.444.163
Superávit Primario	142.185
Gasto de intereses	106.109
Superávit/Intereses	1,3
Indicador (Superávit Primario / Intereses) > = 100	SI

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

4.2. Autofinanciación de los gastos de funcionamiento

El indicador de autofinanciación de los gastos de funcionamiento se realiza de acuerdo con lo señalado en la Ley 617 de 2000 y mide la parte de los ingresos corrientes de libre destinación destinada a pagar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias de operación de la entidad territorial.

A corte 31 de diciembre de 2020, la Alcaldía Distrital de Barranquilla presentó un indicador del 36% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, por lo cual se cumplió con lo establecido en la ley. El indicador fue calculado como se observa en la tabla No. 9.

Tabla 9. Indicador 617 de 2000 en el 2020

CONCEPTO	2020
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	817.985
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	296.006
Gastos de Personal (ICLD)	145.408
Gastos Generales (ICLD)	79.568
Transferencias Corrientes (ICLD)	71.031
Mesadas Pensionales (ICLD)	70.000
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	1.031
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	0
RELACIÓN GF/ICLD	36%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

4.3. Transferencias a entes de Control

Las transferencias a los entes de control son aquellas que realiza el Distrito de Barranquilla al Concejo Distrital de Barranquilla, a la Personería Distrital y a la

Contraloría Distrital, las cuales en la vigencia 2020 fueron las que se muestran en la tabla No. 10.

Tabla 10. Transferencia a entes de control

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJO	
Número de concejales	21
Número de sesiones realizadas	95
Honorarios por sesión (\$ pesos)	527.378
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)	CIFRAS
ICLD	817.985
Monto máximo por Honorarios (\$)	1.024
ICLD (1,5%)	12.270
VALOR APORTE MAXIMO (\$)	13.293
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	16.069
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Sujeto al Artículo 5° Decreto 678 de 2020. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales)	121%
EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIA	
Artículo 10 ley 617/2000	CIFRAS
ICLD	817.985
SMML VIGENCIA	0
ICLD (1,6%)	13.088
VALOR APORTE MAXIMO (\$)	13.088
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	15.931
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Sujeto al Artículo 5° Decreto 678 de 2020. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales)	122%
EVALUACION TRANSFERENCIAS A CONTRALORIAS	
Artículo 2 Ley 1416/2010	CIFRAS
ICLD	817.985
EJECUCION VIGENCIA FISCAL 2019	7.464
VALOR APORTE MAXIMO (millones \$) EJE VIG ANT + IPC O PROY	7.701
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	7.687
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Con el propósito de atender la emergencia sanitaria y en la búsqueda de la reactivación económica, el Gobierno nacional ha adoptado medidas económicas que permiten a las entidades territoriales mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento. Es así como el 20 de mayo de 2020 la Presidencia de la República emitió el Decreto 678 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica”, cuyo Artículo 5 establece que el límite de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales:

“Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID - 19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003”.

4.4. Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2020

Los indicadores de Sostenibilidad y Solvencia están reglados por la ley 358 de 1997, artículos 6 y 2, respectivamente. Estos indicadores establecen los límites y procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las entidades territoriales tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

El Indicador de Sostenibilidad establece que ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%.

Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

El Indicador de Solvencia indica que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional (Intereses/ahorro operacional).

En la tabla No. 11 se presenta los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2020.

Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997

CONCEPTO/VIGENCIA	2020
Ingresos Corrientes	1.440.790
Vigencias Futuras - Propios	47.744
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	116.611
Ingresos Corrientes Ajustados	1.276.435
Gastos de Funcionamiento Totales	366.851
Ahorro Operacional	909.548
Saldo Deuda Inicial	1.501.263
Amortizaciones	40.194
Desembolso	128.125
Saldo Deuda Final	1.589.194
Intereses	106.109
Indicador de Solvencia	11,7%
Indicador de Sostenibilidad	124,5%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

De la tabla anterior se puede deducir que, en cuanto a ahorro operacional a corto plazo, el Distrito cuenta con un 11,7% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 88,3% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (Saldo de la deuda / ingresos corrientes) para la vigencia 2020 fue de 124,5%, el gobierno nacional expidió la Ley 2155 que en su artículo 30 modifica el artículo 6 de la Ley 358, quedando así:

“Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño. “

4.5. Dependencia de las transferencias de la Nación

Este indicador permite saber cuán dependiente es la entidad de las transferencias y regalías. Al cierre de la vigencia 2020, las transferencias de la nación fueron por valor de 1.482.925 millones de pesos, cuya proporción de los ingresos totales (por valor de 3.475.722 millones de pesos) fue del **43%**.

Este indicador se calcula con la fórmula del DNP así: *Dependencia de las transferencias = Transferencias + Regalías / ingresos totales * 100% = (1.482.925+27.330)/(3.475.722)*100*

4.6. Generación de recursos propios

Como complemento al indicador anterior, se relaciona el de generación de los ingresos propios, es decir, el peso relativo de los ingresos tributarios y no tributarios

en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida de esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para generar rentas propias.

En la vigencia 2020 los ingresos tributarios del Distrito fueron por valor de 1.072.204 millones de pesos los cuales representaron el **40%** de los ingresos corrientes que sumaron un total de 2.711.579 millones de pesos, esto significa que la entidad territorial está realizando un gran esfuerzo fiscal para generar y recaudar las rentas tributarias propias.

Este indicador se calcula con la fórmula del DNP así: *Dependencia de los recursos propios = Ingresos tributarios / ingresos corrientes * 100% = (1.072.204/2.711.579)*100.*

4.7. Magnitud de la inversión

El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Cuando este indicador es superior a 70%, significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión.

Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y docentes, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. Independientemente de las fuentes de financiación. En la vigencia 2020 la inversión fue de 2.590.974 millones de pesos, la cual significa que el **75%** de los gastos totales del Distrito por valor de 3.474.615 millones de pesos se destinaron a la inversión.

Este indicador se calcula con la fórmula del DNP así:

*Magnitud de la inversión = Inversión / gasto total * 100% = (2.590.974/3.474.615)*100*

4.8. Indicadores del Plan del desarrollo

Dentro el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda participa con 9 proyectos, los cuales se encuentran distribuidos dentro de tres de los cuatro retos, así:

1. *Soy Equitativa:*
 - Proyecto: Subsidios de servicios públicos domiciliarios
2. *Soy atractiva y prospera:*
 - Sistema de monitoreo de la inversión pública
 - Efectividad y Estabilidad Del Sistema Tributario

- Proyectos de Sostenibilidad financiera
- Proyectos de Fuentes alternativas de financiamiento público y fortalecimiento de recaudo de rentas propias
- Proyectos de Operación del Observatorio Inmobiliario
- Proyectos de Promoción de un Catastro más fácil

3. Soy Conectada

- Proyectos de Cultura de pago de impuestos
- Proyectos de Infraestructura de Datos Espaciales

Con corte al 30 de junio del 2021 se realizó el seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo, cuyos resultados pueden observarse en la tabla No. 12.

Tabla 12. Seguimiento a Indicadores de la SDH en el Plan de desarrollo a 30 de junio 2021

PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	AVANCE DE LA META DEL PROYECTO A 30 JUNIO 2021	% DE AVANCE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A 30 JUNIO 2021
Subsidios de servicios públicos domiciliarios	Porcentaje del subsidio efectivamente entregado	100%	100%	50	50
Sistema de monitoreo de la inversión pública	Porcentaje de monitoreo de la inversión implementada en el Sistema de información de datos espaciales	0	30%	15	50
Efectividad y Estabilidad Del Sistema Tributario	Índice de recaudo del impuesto predial facturado: Ingresos corrientes recaudados de IPU/ Ingresos corrientes programados a recibir de IPU	65%	66%	79,34	50
	Recuperación de Cartera: Cartera recuperada / Total de la cartera	18%	18%	5,11	50
Sostenibilidad financiera	Liquidación del servicio a la deuda/ Pago del servicio a la deuda	100%	100%	50	50
Fuentes alternativas de financiamiento público y fortalecimiento de	Diseño y gestión de instrumentos de financiamientos de captura de valores	25%	25%	12,5	50

PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	AVANCE DE LA META DEL PROYECTO A 30 JUNIO 2021	% DE AVANCE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A 30 JUNIO 2021
recaudo de rentas propias	Diseño e implementación de instrumento que permita la gestión del recaudo y fiscalización por parte de la Gerencia de Ingresos de los ingresos propios que hoy están a cargo de otras dependencias distintas a la Gerencia.	0	33%	16,5	50
Operación del Observatorio Inmobiliario	Bases de datos geográfica del Distrito con estadísticas catastrales, ordenamiento, población e inversión pública consolidadas	1	1	1	50
Promoción de un Catastro más fácil	Porcentaje del censo inmobiliario del Distrito incorporados en la base de datos catastral.	100%	100%	75	75
	Porcentaje de predios actualizados	0%	5%	2,25	45
Cultura de pago de impuestos	Numero de campañas realizadas anualmente	4	4	2	50
Infraestructura de Datos Espaciales	Número de dependencias con base de datos consolidada	0	1	1	50
	% de los indicadores sectoriales actualizados en la plataforma virtual	100%	100%	50	50

5. MEJORAS IMPLEMENTADA EN EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.1 Gerencia de Gestión de Ingresos

La Gerencia de Gestión de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, como dependencia responsable del cumplimiento del proyecto “Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario” del Plan de Desarrollo, continuó durante el segundo semestre de 2020 y el primero de 2021 con la ejecución de los diferentes procesos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias de parte de los diferentes tipos de sujetos pasivos que establecen las normas nacionales o distritales en materia impositiva municipal. Mejorar el cumplimiento de las

obligaciones formales y sustanciales en materia tributaria de los contribuyentes son en definitiva las principales propuestas para cumplir con el citado objetivo.

Las acciones en materia tributaria están referidas a la actualización del Estatuto Tributario Distrital, al fortalecimiento de la administración tributaria, al cobro de cartera morosa y al control a la evasión y elusión tributarias.

En lo jurídico, enmarcado dentro de la política de mantener actualizado el Estatuto Tributario Distrital, es importante resaltar la expedición en noviembre de 2020 del Acuerdo Distrital 009 que estableció, entre otros, los siguientes aspectos sobre temas tributarios, i) adopta en la jurisdicción distrital el Régimen Simple de Tributación - RST creado por la Ley 2010 de 2019 que integra, para contribuyentes con ingresos inferiores a 80.000 uvt, en un solo impuesto seis tributos (renta, nacional al consumo, ganancia ocasional, industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil); permite descontar los pagos realizados al sistema de pensiones y el 0,5% de los pagos que reciba el contribuyente por medios electrónicos, ii) establece la dirección de correo electrónico como mecanismo de notificación de los actos de la administración tributaria distrital, iii) incluye nuevos conceptos de clasificación y de tarifas creados por la Resolución 3282 del Ministerio de Transporte para vehículos automotores (traspasos e inscripciones en RUNT), iv) establece un descuento del 50% en la tasa de derechos de tránsito la matrícula de vehículos eléctricos, motocicletas y similares v) establece tarifas diferenciales para predios en los que se desarrollen construcciones por etapas y vi) otorga de manera temporal beneficios tributarios a contribuyentes morosos de tributos distritales.

Con esta norma, expedida en un año atípico, el Distrito de Barranquilla cuenta con un Estatuto Tributario totalmente actualizado y ajustado a las últimas disposiciones que en materia tributaria ha expedido el Congreso de la República.

Igualmente, se deben destacar resultados jurídicos positivos que se obtuvieron en la defensa que se realizó a los procesos que cursaron en los Juzgados Administrativos, en el Tribunal Administrativo del Atlántico y en el Consejo de Estado respecto de demandas presentadas por los contribuyentes a quienes se les realizaron procesos de control tributario o a demandas que se instauraron contra normas distritales en materia tributaria.

Es el caso de la sentencia que ordenó a una empresa del sector de comunicaciones a pagar más de 7.000 millones de pesos en un proceso en el que se discutía la base gravable del impuesto de industria y comercio, además del pago de lo discutido y sus sanciones, se garantizó el pago futuro y permanente del impuesto en las condiciones planteadas por la administración tributaria distrital.

También se obtuvo el fallo definitivo que dio total validez al cobro de la contribución de valorización liquidada en el año 2012 y que había puesto en peligro su cobro con

la no remota posibilidad de tener que devolver lo recaudado a quien la hubiere pagado; son los ejemplos más representativos.

En lo procedimental y administrativo tributario, que fortalece internamente la administración tributaria distrital y su relación con el contribuyente, se continuaron aplicando medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones para mejorar los comportamientos de los ciudadanos en el pago de los impuestos y para facilitar el ejercicio del control por parte de la administración tributaria distrital. En estos campos es importante destacar:

5.1.1. Atención Virtual

A partir de las medidas de aislamiento social obligatorio adoptadas por los gobiernos nacional y distrital por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del covid-19, se adoptaron políticas y medidas tendientes a velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma oportuna, colocando a disposición de los contribuyentes y ciudadanos el uso de canales electrónicos a través de los cuales se pueden adelantar todos los trámites necesarios en materia impositiva, además de incentivar el uso de medios de pago diferentes al presencial en las entidades bancarias o en oficinas de la alcaldía.

Se redefinieron y establecieron diferentes actividades de orientación y acompañamiento a través de los diferentes canales y herramientas virtuales o electrónicas con conexiones remotas a los diferentes sistemas de información y comunicaciones bajo la modalidad “tele presencial” – videoconferencias, plataformas de redes públicas colaborativas y trabajo en casa; en este aspecto se destaca la incorporación a medios virtuales los siguientes servicios:

- Pago de deudas del impuesto predial unificado usando tarjetas de crédito.
- Pago de deudas del impuesto de Industria y comercio por botón PSE y también usando tarjetas de crédito.
- Presentación electrónica de declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio y pago por PSE y también usando Tarjetas de Crédito.
- Pago por PSE de recibos generados para la estampilla adulto mayor.
- Pago por PSE de recibos generados para la estampilla procultura.
- Pago por PSE de recibos generados para el bono al deporte.
- Pago por PSE de recibos generados para la estampilla ITSA para contratos en entes Distritales y Departamentales.
- Pago por PSE de recibos generados para los servicios de bomberos.
- Pago por PSE de recibos generados para eventos públicos.

Con estos 10 servicios adicionales la administración tributaria distrital cuenta con cubrimiento de servicios electrónicos de consulta, liquidación, pago de impuestos y/o rentas distritales, generación de convenios de pago, cargue masivo información y expedición de paz y salvos, representados en 16 tipos de consultas de los

diferentes tributos distritales, 11 formas de liquidación, 10 formas de pago nacional de impuestos distritales a través del botón PSE de los servicios bancarios, además de la generación de convenios de pago por cuotas de cartera morosa, la domiciliación del pago del impuesto predial y la expedición de certificados de paz y salvo del impuesto predial, las contribuciones por valorización y la estampilla pro hospital.

De esta manera, además de ofrecerle a los ciudadanos un excelente servicio en los temas impositivos, se garantizaron las medidas de confinamiento y cuidados necesarios para disminuir los niveles de contagio del covid-19 en la ciudad.

5.1.2. Información Exógena en Medios Magnéticos

Se definieron los criterios y formas que deben cumplir los contribuyentes del impuesto de industria y comercio para la entrega en medios magnéticos de la información exógena relacionada con sus propias operaciones y las realizadas con terceros; con esta información y con la discriminación de los valores registrados en cada renglón del formulario de declaración, es posible detectar omisos o inexactos en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Los resultados monetarios efectivos que ingresaron a las arcas del distrito como resultado de este programa se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 13. Resultados de la Información Exógena en medios magnéticos a 30 de junio de 2021

PROGRAMA	GESTION EFECTIVA		
	2020	2021	TOTAL
OMISOS EXOGENO	583,3	284,2	867,5
INEXACTOS RETENEDORES EXOGENOS	419,8	594,0	1.013,8
SANCIONATORIO EXOGENOS	257,8	5,2	263,0
TOTAL	1.260,9	883,5	2.144,4

Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

5.1.3. Programa Monitor

Se continuó con la utilización del programa Monitor que, como su nombre lo indica, monitorea de forma permanente el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sea de manera previa al vencimiento de la obligación mediante mensajes de recordación vía electrónica de las fechas de vencimiento de la obligación y de manera posterior a dicho vencimiento indicándole además las sanciones en que ha incurrido por el incumplimiento.

El programa además realiza controles directos de la manera en que los contribuyentes liquidan las sanciones aplicables y controla las tarifas que aplica el

contribuyente al diligenciar su declaración. Los resultados del programa, iniciado a finales de 2016 han dado excelentes resultados recaudatorios, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. Resultados del Programa Monitor a 30 de 2021

PROGRAMA	GESTION EFECTIVA		
	2020	2021	TOTAL
MONITOR OMISOS	540,63	209,24	749,9
MONITOR EXTEMPORANEO	1.406,10	1.692,44	3.098,5
TOTAL	1.946,7	1.901,7	3.848,4

Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

5.1.4. Programa IcaBaq

Este programa está dirigido a identificar y obtener información de los contribuyentes omisos en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el impuesto de industria y comercio de manera directa en los corredores comerciales, en los centros comerciales o en zonas de interés de la ciudad.

El proceso se realiza utilizando herramientas tecnológicas tipo *street view* que georreferencia la existencia del establecimiento comercial, industrial o prestador de servicios en la base catastral de la ciudad; a los establecimientos identificados se les realiza visita de verificación de información general de tal manera que permita realizar cruces de información con otras bases de datos como las de la Cámara de Comercio de Barranquilla y las de la DIAN, especialmente.

El programa ha identificado alrededor de 4.401 establecimientos que ejerciendo una actividad económica no cumplen con la obligación tributaria en el impuesto de industria y comercio, a los cuales ya se les ha iniciado procesos de control que permitan incrementar la base de contribuyentes y por consiguiente el recaudo de este impuesto.

Con este programa el Distrito de Barranquilla se ha convertido en el pionero en la identificación masiva utilizando tecnología de punta de contribuyentes omisos del impuesto, a tal punto que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la ha referenciado permanentemente en los procesos de implementación del Régimen Simple de Tributación creado por la Ley 2010 de 2019 que integra, como ya se dijo, el impuesto de renta, el impuesto al consumo, el impuesto de industria y comercio consolidado y el sistema de pensiones a los contribuyentes con ingresos anuales inferiores a 80.000 unidades de valor tributario (UVT).

Los resultados del programa, iniciado en el segundo semestre de 2019 se muestran en la siguiente tabla en la que se presenta el resultado efectivo del recaudo producto de la gestión directa a los contribuyentes omisos identificados.

Tabla 15. Resultados del Programa IcaBaq a 30 de junio 2021

REGIMEN	GESTION EFECTIVA				
	Nº CONTRIB.	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL
ICABAQ - 2019/2020	1.845	2.878,03	97,475	48,75	3.024,26
ICABAQ - 2021	797	1.315,11	69,812	53,72	1.438,64
TOTAL	2.642	4.193,14	167,329	102,47	4.462,90

Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

5.1.5. Recuperación de cartera morosa

La recuperación de la cartera morosa ha sido permanentemente una de las principales acciones que ha emprendido la administración tributaria distrital para el mejoramiento permanente de los ingresos tributarios. Son varias las estrategias que se han realizado y continuarán para avanzar en este aspecto:

- i) Análisis permanente de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de acuerdo con las diferentes categorías por cada uno de los tributos distritales.
- ii) Clasificación de la cartera morosa teniendo en cuenta el monto adeudado y su antigüedad.
- iii) Desarrollo de programas de cobro persuasivo mediante los cuales se informa al deudor el estado de su obligación tributaria y las diferentes posibilidades de pago que tiene para cancelar la deuda; en los casos especialmente los más representativos se programan y realizan visitas personalizadas a cada contribuyente deudor.
- iv) Agotada la fase persuasiva, sobre los contribuyentes renuentes en el pago del impuesto se inicia el proceso de cobro coactivo mediante la aplicación de medidas preventivas de embargos en la fuente de rentas de capital del deudor, embargos del bien inmueble y embargos de sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso; se notifica el correspondiente mandamiento de pago que una vez ejecutoriado posibilita el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble con cuyo producto se obtiene el recaudo del impuesto con sus correspondientes intereses de mora.

Adicionalmente a los procesos persuasivos y coactivos descritos, se continuaron realizando permanentes campañas de divulgación tributaria, a través de diferentes medios de comunicación y por redes sociales, orientadas siempre a mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, al conocimiento de los cambios

normativos y a la utilización de medios electrónicos para todas las actuaciones de deberes formales y sustanciales tributarios.

En las siguientes tablas se presentan numéricamente las diferentes acciones realizadas durante los últimos años en los que se observa claramente el impacto en los diferentes tipos de contribuyentes y que por obvias razones se traducen en el mejoramiento del comportamiento tributario.

Tabla 16. Acciones implementadas en la recuperación de cartera morosa a 30 de junio 2021

ACCIONES	2020	2021
Llamadas de cobro persuasivo	25.893	209
Correos electrónicos		3.599
Mandamientos de pago expedidos	509	2.306
Mandamientos de pago notificados	45	254
Embargo de inmuebles	67	70
Embargos financieros	4.870	-
Diligencias de secuestro	7	-
Diligencias de remate	18	-
Remates efectivos	-	-

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

Especial mención se hace respecto del contacto telefónico que tenemos permanentemente con algunos grupos de contribuyentes tanto del impuesto predial como del impuesto de industria y comercio para invitarlos al cumplimiento de sus obligaciones de manera oportuna y solidaria, indicándoles que su cumplimiento es la mejor manera de materializar la solidaridad con las clases menos favorecidas dado que el destino de sus aportes será especialmente orientado a cubrir las necesidades de salud y de alimentación originados por la crisis.

Igualmente se debe resaltar la importante labor desarrollada durante los últimos cuatro meses de 2020 por todo el personal asignado a la Gerencia de Gestión de Ingresos, incluidos los funcionarios de planta y los vinculados para apoyar las acciones en la ejecución del programa de acercamiento persuasivo a los contribuyentes morosos de los impuestos distritales (predial, industria y comercio, contribución por valorización, etc.) para beneficiarse con los descuentos otorgados por el Decreto Legislativo 678 de 2020 y del Acuerdo Distrital 009 de 2020.

Las normas y acciones persuasivas posibilitaron a los contribuyentes ponerse al día con sus obligaciones con importantes disminuciones, tanto en los intereses causados, como en parte del capital adeudado.

Para su socialización a los deudores morosos de Barranquilla se estableció un programa de visita directa, puerta a puerta, a cada contribuyente deudor, en donde se explicaba el alcance del beneficio y el ahorro obtenido, además de resaltar el

hecho de que la mejor manera de solidarizarse con los más necesitados y afectados por el covid-19 de la ciudad era poniéndose al día con las deudas tributarias pendientes de pago ya que con tales recursos se garantizaban los gastos necesarios para el sector salud y obviamente para desarrollar estrategias de reactivación económica de Barranquilla.

Los resultados de este programa, desarrollado durante el último cuatrimestre de 2020, fue ampliamente divulgado por los diferentes medios de comunicación local y nacional, participaron más de 150 servidores de la Gerencia de Gestión de Ingresos; se desarrolló indistintamente en horarios diurnos o nocturnos y en fines de semana según las circunstancias que se presentaran para la localización del contribuyente; cubrió tanto el impuesto predial como el de industria y comercio y las contribuciones por valorización 2005 y 20012.

Se hizo presencia en 146 barrios residenciales de la ciudad y en otros sectores tanto industriales como prestadores de servicios, con alcance a 50.243 diferentes tipos de contribuyentes según la clase de impuesto a quienes se les entregó personalmente la información pertinente y se les explicó en detalle la necesidad de su participación decidida.

A continuación, se presenta el resultado de la gestión efectiva total que realizó la Gerencia de Gestión de Ingresos durante el año 2020; es importante resaltar como producto de la gestión desarrollada, se obtuvo un recaudo efectivo de 89.084 millones de pesos correspondiente a la cartera morosa recuperada y en cuyo objetivo se desarrollaron los programas descritos.

Tabla 17. Resultados en la recuperación de cartera morosa a 30 de junio 2021

IMPUESTO	RECAUDO EFECTIVO	RECAUDO EFECTIVO	TOTAL RECAUDO	%
	DECRETO 678/20	ACUERDO 009/20	EFFECTIVO 2020	
PREDIAL	45.675	20.503	66.268	74,40%
INDUSTRIA Y COMERCIO	15.836	2.402	18.239	20,50%
VALORIZACIÓN 2012	1.104	3.269	4.374	4,90%
VALORIZACIÓN 2005	150	52	202	0,20%
TOTAL	62.856	26.227	89.084	100%
%	70,60%	29,40%		

Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

De esta manera y continuando con la política de reducir la brecha entre el recaudo potencial y el recaudo real, especialmente en el impuesto predial, esperamos

retomar la senda de crecimiento del índice de efectividad en el recaudo, que de un nivel del 66% obtenido en el año 2019, se redujo al 58% en 2020 explicado por la emergencia sanitaria por covid-19.

5.1.6. Aplicación de títulos judiciales

De otra parte, es importante resaltar que a partir de la generación de títulos judiciales producto de los procesos de embargo financiero que se realizan por parte de la administración tributaria distrital y a los largos y complicados procesos para su aplicación a la deuda tributaria correspondiente, se diseñó el esquema jurídico y administrativo necesario para disminuir los tiempos y el procedimiento para hacer efectiva la aplicación del dinero embargado a la deuda del contribuyente moroso.

La expedición del acuerdo que viabilizó el nuevo procedimiento y la adopción del mecanismo administrativo interno en la Gerencia de Gestión de Ingresos y en la Tesorería Distrital han permitido realizar aplicaciones masivas de títulos durante los años 2018, 2019 y 2020 en términos de alrededor de dos meses desde cuando se hace efectivo el embargo, antes de este procedimiento no había posibilidad de realizarlos masivamente y el término individualmente considerado sobrepasaba en todos los casos los seis meses.

El nuevo esquema no solo incrementa el recaudo del impuesto, sino que beneficia al contribuyente al reducir, por este hecho, el monto de los intereses que genera la deuda. Este procedimiento se seguirá aplicando a medida que se vayan realizando procesos de embargos financieros dentro de los procesos de cobro. A junio de 2021, se habían consignado 146 títulos por un valor de 384 millones de pesos.

Tabla 18. Resultados de aplicación de títulos a 30 de junio 2021

CONCEPTO	2020	2021	TOTAL
	VALORES		
Impuesto Predial Unificado	1.291,76	377,11	1.669
Valorización 2012	16,64	5,64	22
Valorización 2005	1,80	1,38	3
Impuesto de Industria y Comercio	125,32	-	125
Alumbrado publico	-	-	-
Costas procesales	-	-	-
Otros ingresos	87,42	-	87
Total consignado	1.522,94	384,13	1.907

Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

5.1.7. Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria se enfocará en el control de los contribuyentes desde dos ópticas diferentes: i) la detección de contribuyentes omisos; y ii) la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias presentadas.

La detección de contribuyentes omisos estará orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos distritales en lo concerniente a la inscripción en el Registro Único Tributario RUT, la definición del régimen a que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional y el diligenciamiento del libro fiscal en los pequeños contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Especial mención se debe hacer en esta clase de programas sobre la intención de la administración de promover la inscripción de contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Régimen Simple de Tributación creado por la Ley 2010 de 2019 y establecido en el Distrito de Barranquilla en el Acuerdo 9 de 2020. En la medida en que más contribuyentes del impuesto de industria y comercio se acojan a este nuevo régimen, mayores serán los ingresos del distrito por el impuesto unificado toda vez que i) independientemente de si el contribuyente tiene o no aviso y tablero para promover su actividad, en todos los casos estará tributando sobre este impuesto, ii) se garantizará el recaudo permanente de la sobretasa bomberil, iii) se obtiene mayor recaudo por la tributación del impuesto de industria y comercio de los profesionales independientes que actualmente solo tributan si el contratante es una persona jurídica quien está obligada a realizar la retención en la fuente al momento del pago del servicio prestado, y iv) habrá una importante disminución de los costos de transacción asociados a la administración y control del impuesto de industria y comercio distrital.

La segunda óptica de control ha sido dirigida al control de la veracidad y exactitud de la información que reportan en las declaraciones tributarias los diferentes tipos de contribuyentes. La aplicación de una tarifa diferente, generalmente menor a la que corresponde la actividad desarrollada por el sujeto pasivo, la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el incumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, son los principales factores de error en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias y a los cuales orientaremos todo nuestro accionar.

Para el desarrollo estos dos tipos de programas de control tributario es de gran importancia la realización de cruces de información con la registrada en la DIAN y en la Cámara de Comercio de Barranquilla. Además, se continuarán utilizando permanentemente las siguientes fuentes de información.

El control tributario no solo se circunscribe a los dos principales impuestos distritales. La Gerencia de Gestión de Ingresos igualmente realiza comprobaciones

de la exactitud de la liquidación y del pago del impuesto de delineación urbana, de la sobretasa a la gasolina, alumbrado público y estampillas.

Las fuentes de información para iniciar los procesos de control corresponden a las suministradas por entidades nacionales o distritales como es el caso del Ministerio de Minas y Energía, el cual posee bases de datos de la circulación de gasolina por todo el país, de los curadores urbanos respecto a las licencias de construcción para controlar el impuesto de delineación urbana, de la Alcaldía de Barranquilla en el suministro de la información de la contratación distrital para verificar el pago de las estampillas pro adulto mayor y pro cultura, de las notarías quienes dan información respecto de las transacciones inmobiliarias para controlar la estampilla Pro-hospital de primero y segundo nivel de atención, o de empresas prestadoras de servicios de energía quienes suministran información de autogeneradores o usuarios no regulados.

En todos los casos, los procedimientos aplicados para ejercer nuestra función fiscalizadora son los que regula el Estatuto Tributario Distrital quien aplica el mismo esquema del establecido para los impuestos nacionales tal y como lo estableció el Artículo 79 de la Ley 488 de 1998 que obliga a las entidades territoriales aplicar el procedimiento descrito.

El objetivo de realizar los programas de control es la identificación de la correcta liquidación del impuesto ya sea por la comprobación que las bases gravables declaradas tengan similitud con las reportadas por las fuentes de información externa, o por la aplicación de tarifas diferentes a las establecidas legalmente para cada clase de tributo.

5.2 Gerencia de Gestión Catastral

En la Gerencia de Gestión Catastral, a raíz de la pandemia del covid-19, se habilitaron diferentes canales para mantener el contacto con la ciudadanía, tales como el correo tramitesgc@barranquilla.gov.co. Se creó el micrositio de Catastro dentro de la página web de la Secretaría de Hacienda www.barranquilla.gov.co/hacienda/catastro donde las personas pueden encontrar noticias, documentos para trámites e información general sobre la gerencia de manera que puedan conocer un poco más sobre todos los servicios que ofrecemos. A demás se creó la página de Facebook de la Secretaría de Hacienda permitiendo estar en contacto directo con el ciudadano y resolviendo todas sus inquietudes.

En el segundo trimestre de 2021, con el fin de adaptarse a los nuevos contextos, optimizando los procesos, asumiendo los desafíos y volviéndose el eje principal en aras de brindar a la ciudadanía una atención ágil, eficiente y de buena calidad, siguiendo el planteamiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 de una ciudad conectada, se puso en marcha Catastro Virtual, una plataforma que permite a todos

los ciudadanos tener una comunicación en doble vía con esta administración pública.

El Ministerio de Comercio junto con la Alcaldía Distrital de Barranquilla aunaron esfuerzos para que la Gerencia de Gestión Catastral, mediante convenio interadministrativo No. 355 de 2020, desarrollara un conjunto de acciones a disposición de todos los barranquilleros para acceder a un catastro más fácil.

Después de meses de arduo trabajo, hoy es una realidad, se está ofreciendo el servicio de catastro en línea, que permite a todos los ciudadanos, constructores, empresas públicas y privadas y demás interesados, realizar todas las solicitudes de trámites y certificados catastrales de manera virtual

5.2.1. Proceso de conservación catastral

En el año 2021 en la Gerencia de Gestión Catastral se han radicado 5.039 solicitudes de cambio de nombre, 122 solicitudes de complementación y 186 solicitudes de rectificación, de las cuales se han finalizado 5.106, con un porcentaje del 96% de ejecución.

Para los sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 13, 14, 17, 27 se han radicado 1.518 solicitudes de trámites catastrales, de los cuales se han finalizado 1.055 han sido resueltos y/o finalizados, con un porcentaje del 61% de ejecución.

Tabla 19. Total de trámites

TIPO DE TRAMITE	FINALIZADOS	SIN FINALIZAR
Cancelaciones	14	9
Construcciones	0	1
Desenglobe	162	76
Englobe	42	18
Modificación de la inscripción catastral	0	2
Mutación 5	24	27
Mutación de cuarta - auto estimaciones	1	0
Mutaciones de tercera	3	0
Rectificaciones	809	330
TOTAL	1.055	463

Fuente: Gerencia de Gestión Catastral

5.2.2. Proceso de Difusión Catastral

Observatorio Inmobiliario

Actualmente el Observatorio Inmobiliario cuenta con 12 mapas representativos de la ciudad:

- Trámites catastrales: Representa los trámites ejecutados en el período 2020 en Barranquilla.
- Ofertas inmobiliarias: Representa la oferta inmobiliaria entre los períodos 2017 y 2019 en Barranquilla.
- Sectores catastrales: Representa los avalúos de los sectores catastrales de Barranquilla.
- Área construida: Representa las áreas construidas en Barranquilla
- Valores catastrales del suelo: Representa los valores catastrales actuales del suelo para Barranquilla.
- Incrementos de los valores catastrales del suelo: Representa las diferencias del valor catastral del suelo entre los años 2017 y 2020.
- Estadísticas catastro y recaudo: Representa las estadísticas catastrales y recaudo por localidad en el Barranquilla.
- Catastro más fácil: Mapa que contiene la información catastral de Barranquilla.
- Panorama urbano: Aplicación que contiene la información de norma de usos de suelo, edificabilidad y nomenclatura de Barranquilla.
- Plan de ordenamiento territorial: Mapa que contiene la información de POT 2012 - 2032 de Barranquilla.
- Concentración de propiedad horizontal y mejoras: Representa la convención de predios sometidos a reglamentos de propiedad horizontal - PH's y predios en condición de mejoras de Barranquilla.
- Rangos de áreas de construcción: Representa los rangos de área construidas de la base predial catastral de Barranquilla.

Política digital

La Gerencia de Gestión Catastral creó una herramienta de catastro virtual, la cual es una plataforma que le brindará al ciudadano la oportunidad de hacer de manera ágil y eficaz las solicitudes de trámites y certificados desde sus hogares.

En la actualidad la Gerencia de Gestión Catastral a través de internet posee un portal web llamado "Catastro más Fácil" donde pueden hacer consultas de información catastral sobre los predios de la ciudad de Barranquilla, de los cuales se pueden hacer revisiones de área de terreno y construcción a través de ortofotos. Todo esto aplicado en las políticas de Habeas Data ley 1581 de 2012.

Se considera relevante seguir en el incremento de trámites y servicios dentro de las plataformas informáticas, como la entrega de certificados en línea, y seguimiento de productos catastrales, e igualmente el trámite inmediato de mutación de primera.

Infraestructura de Conocimiento y Datos Espaciales de Barranquilla (ICDEBAQ)

Durante el transcurso del año se han venido desarrollando cuatro aplicativos: el Observatorio de Cultura que está en fase de desarrollo; ya salió la primera versión y está en desarrollo la segunda de Cuba Maps; y la Plataforma de Agendamiento y el Data Store que ya están finalizadas y en funcionamiento.

- **Observatorio de Cultura**

Fue creado para la Secretaría de Cultura, tiene las mismas características visuales del Observatorio Inmobiliario como mapas, lugares concurrentes de los sectores culturales, misión, visión, va a tener un módulo especial enfocado en el censo de los Gestores Culturales para poderlos acreditar como G.C. de Barranquilla, que les permitirá hacer parte del observatorio y subir la información de los eventos que desarrolla, adicionalmente también se van a poder encontrar los monumentos especiales del Distrito.

- **Cuba Maps**

Esta plataforma se creó para la gestión del estudio de mercado de la oficina de actualización de catastro, donde se recopila la información de ofertas, compraventas, puntos de investigación, zonas homogéneas y permite la visualización de ortofotos, capa predial, liquidaciones. Y se espera más adelante poder digitalizar la metodología IGAC, el proceso que ellos hacen, ellos lo registran, para poder hacer unos entregables para hacer unas auditorias.

- **Plataforma de agendamiento**

Esta plataforma se desarrolló para que la ciudadanía dependiendo a la etapa de vacunación a la que pertenece, agende su lugar, día y hora para la aplicación de la vacuna, y adicional permite controlar que la persona realmente pertenezca a esa etapa, los datos suministrados sean correctos, en el sitio confirmar que la persona si tiene agendamiento, y permite generar reportes del movimiento de vacunación en los puntos masivos.

También la plataforma la está usando la Secretaría de Gestión Social, en la Oficina de Familias en Acción.

- **Data Store**

Se desarrolló para poder garantizar la calidad de los datos suministrados por las IPS de las personas vacunadas y los datos de los insumos usados para la aplicación de la vacuna. Además, permite generar reportes diarios de las personas vacunadas para poder cargarlos en el PAI web.

5.3 Oficina de Tesorería

La Tesorería Distrital de Barranquilla ha venido modernizándose y recuperando sus procesos, es así como en estos últimos años, esta dependencia logró ahorros, eficiencia en los pagos a proveedores, contratistas y clientes, consolidar un equipo y tecnificarse.

Cuatro puntos resumen el trabajo desarrollado por la Oficina de Tesorería en los últimos cuatro años que se traducen en: manejo eficiente del pago de obligaciones, disminución en los tiempos de los procesos, ahorro de recursos, conformación de un equipo sólido y una dependencia altamente tecnificada.

Esta transformación hoy se respalda con cifras y cuya gestión, centrada en la atención de calidad y crecimiento, es gratamente reconocida por contratistas, clientes, proveedores y entidades descentralizadas.

A continuación, los resultados del trabajo del equipo de tesorería.

5.3.1. Se asume la ejecución de pagos desde la Tesorería

Desde el 2018 se impartió desde el nivel Nacional la orden a cada entidad territorial de ejecutar los pagos del Sistema General de Participación, recursos orientados para las obligaciones en educación, salud, propósito general libre inversión, cultura, deporte, alimentación escolar (PAE) y para agua potable y saneamiento básico.

Acoger esta obligación fue aprovechada para iniciar un proceso de modernización en los sistemas financieros que permitiera darles aplicación a estas obligaciones. Fue así como se empezaron a realizar los primeros pagos desde la Tesorería Distrital, sin que estos se hicieran desde la Fiduciaria, hasta ese entonces era la encargada de hacer el 100% de los pagos que hacía el Distrito. Es decir, la Tesorería recuperó su función original.

5.3.2. Eficiencia en la ejecución del proceso de pagos

Al tiempo que se avanzaba en la ejecución de los pagos y a la integración de todos los procesos presupuestales, contables, tributarios y financieros, se generó la disminución en los tiempos de ejecución de los pagos.

La Tesorería Distrital logró pasar de 15 a 20 días en promedio, que tardaba la Fiduciaria en pagar una cuenta a 2 a 3 días en promedio. Esta situación empezó a generar empatía entre contratistas, clientes y proveedores, de tal manera que todos solicitaban que su contratación saliera por las rentas que se ejecutaban desde esta dependencia. Ante la eficiencia del proceso y los buenos resultados, se aumentaron los pagos desde esta dependencia, cancelando rentas de destinación específica que se administraban desde el encargo fiduciario para manejarlos ahora desde la oficina del tesorero.

En la vigencia 2018 se procesaron desde la oficina 4.031 cuentas por valor de 525.5 mil millones de pesos; en el 2019 fueron 11.942 cuentas por valor 686.2 mil millones de pesos; en el 2020 se pagaron 9.938 cuentas por valor de 1.298 billones de pesos; y en lo corrido de la vigencia 2021 ya van ejecutados 22.965 cuentas por valor 1.066 billones de pesos. Estas cifras ratifican la eficiencia del equipo.

5.3.3. Disminución en el costo de la comisión fiduciaria:

Producto de la ejecución del proceso de pagos por la oficina de Tesorería se logró un ahorro del 43 % en el costo de la comisión fiduciaria. Es decir que la Alcaldía de Barranquilla pasó de pagar una comisión fiduciaria, que a corte de la vigencia 2017 ascendía a la suma de 2.950 millones de pesos a 1.676 millones de pesos en la vigencia 2020. En la actualidad, a corte del 30 de junio de 2021, se han pagado por este concepto 958 millones de pesos, si este pago se hubiese realizado por fiducia el costo sería de 1.152 millones de pesos más.

Cabe resaltar que la base para el cobro de la comisión fiduciaria es calculada por un porcentaje sobre el valor de cada pago realizado. Gracias a este ahorro hoy la administración dispone de nuevos recursos.

5.3.4. Equipo altamente comprometido

La Oficina de Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha logrado conformar un equipo profesional altamente comprometido, que ha permitido el logro de todos estos cambios, a la vanguardia de las exigencias actuales y con procesos que mejoran continuamente, sin que para ello se haya necesitado un aumento en la planta de personal, con procesos en un 90 % digital y 100 % automatizados a través del sistema financiero.

Son estos logros y avances los que mantienen un proceso sólido y robusto, que hace parte de un engranaje articulado a la Secretaría de Hacienda y permiten

entregarle hoy a la administración local una dependencia moderna, eficiente y con equipo humano comprometido.

5.4 Oficina de Contabilidad

La Oficina de Contabilidad del Distrito de Barranquilla es la encargada de realizar el registro contable de todas las operaciones que se derivan de las actividades propias de la entidad distrital para generar estados financieros razonables que reflejen la situación económica, financiera y social del Distrito, que sirvan a la alta dirección para el cumplimiento de metas y objetivos propuestos, al logro de los planes institucionales y el desarrollo social comunitario.

Esta oficina para el registro de las operaciones de la entidad se rige bajo las normas contables emitidas por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública para las Entidades de Gobierno en el Marco de la Resolución No. 533 de 2015.

En cumplimiento de las competencias otorgadas, nuestros avances en la gestión 2020 - 2021 son los siguientes:

- ✓ Se realizó la actualización de las políticas contables de la entidad territorial conforme a lo dispuesto en la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019; emanada de la Contaduría General de la Nación, la cual establece “modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades De Gobierno; adoptado mediante Decreto No. 0543 del 2020.

En el 2021 se realiza la actualización de estas políticas mediante Decreto No. 0098 de mayo 18 de 2021, incluyendo la NICPS de Inversiones e instrumentos derivados Préstamos por pagar, teniendo en cuenta la incursión del Distrito en empréstitos en moneda extranjera. Lo anterior según efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V. Otras Normas, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas por la Resolución No. 218 de 2020, la cual establece: “1. Cuando la entidad realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta Norma.

- ✓ Se presentó por primera vez a solicitud de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), como único colector de activos del Estado Colombiano y

administrador del Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA), acorde al Plan de Divulgación del SIGA enfocado en las entidades que hacen parte del orden territorial y otras no categorizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en noviembre de 2020 el reporte de activos inmobiliarios del Distrito de Barranquilla, que se encuentran reconocidos en libros de contabilidad por un total de 1.077 bienes.

El Distrito de Barranquilla fue la entidad a nivel nacional que ocupó el primer lugar en reporte de bienes inmuebles, con un informe validado 100%.

- ✓ Actualización y depuración de saldos en la cuenta de Inventario en Concesión alumbrado Público para la vigencia 2020 la cual incrementó los activos del rubro 1683 en la suma de \$40.806.871.732,31, presentando al cierre del 31 de diciembre de 2020 los siguientes saldos:

Tabla 20. Saldos a diciembre 2020

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
168304	REDES, LÍNEAS Y CABLES	204.538.772.102,31
168304002	INVENTARIO EN CONCESION ALUMBRADO PUBLICO	204.538.772.102,31

Cifras en pesos

- ✓ Avance en la reclasificación y depuración de Bienes de la Extinta EPM que se encuentran hoy a nombre del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, ajustes realizados en la vigencia 2021 por valor de \$ 14.371.335.000, registrados en la cuenta 1683 Inventario en Concesión con el tercero Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A., ESP, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 21. Reclasificación y depuración de Bienes de la Extinta EPM

ÍTEM	DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	MATRÍCULA	REF. CATASTRAL	VALOR
1	KRA 8 NO 1-140	Lote Pasadena	040-24075	10606250001000	\$5.986.249.000
2	KRA 38 NO 72-149	Tanque Acueducto las Delicias	040-168403	10403960001000	\$5.982.762.000
3	CALLE 39 NO 50-89 71	Parqueadero y Bodega Epm	040-27053	10100010007000	\$998.666.000
4	KRA 50B NO 39-02.	Sede Hotelería y Turismo Sena	040-27052	10201710001000	\$601.824.000
5	CALLE 10 NO 40-11.	Estación de Bomberos de Alcantarillado	040-168405	10201710001000	\$479.457.000
6	KRA 46 NO 33-26	Rotonda calle con Vía 40	040-109228	10201610001000	\$280.426.000
7	CALLE 17 NO 33B-17	Extinto, Cai Rebolo	040-168404	10601690001000	\$41.951.000

- ✓ Actualización del rubro contable 1909 de los depósitos judiciales constituidos que venían de vigencias anteriores a nombre de la entidad Banco Agrario por valor de 4.402 millones de pesos, el cual, en la aplicación del procedimiento del marco normativo para entidades de Gobierno, fue trasladado a esta cuenta y conciliado con información certificada por dicha entidad en vigencia 2020.
- ✓ Se levantaron procedimientos de los procesos contables dentro del marco de sistema de gestión de calidad, actualizando los existentes e incluyendo nuevos procesos como son el de Facturación electrónica de venta, el cual se puso en marcha mediante el programa Siigo a partir de enero de 2021, bajo la Resolución No. 18764004948873 para los consecutivos 0024 hasta 1000. Adicionalmente la entidad territorial fue declarada Gran Contribuyente mediante Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020, expedida por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables o agentes de retención como de grandes contribuyentes por los años fiscales 2021 y 2022.
- ✓ Actuando bajo la sinergia administrativa de la Secretaría de Hacienda se han adelantado avances significativos en procesos de la administración para efectos del cumplimiento de normatividad nuevas que obligan a la realización de actividades adicionales, tal como está establecido en la Resolución 226 de diciembre 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación CGN, para la incorporación de bienes de beneficio y uso público de los sistemas Integrados de Transporte Masivo (Transmetro) a los estados de situación financiera del Distrito en vigencia 2021.

- ✓ Gasto en cajas menores del Distrito. Resolución 0004 de 15 de febrero de 2021, se constituyó caja menor conjunta con la Secretaría General, la Secretaría Jurídica, Secretaría de Hacienda y Oficina de Protocolo; y en seguimiento realizado al gasto y manejo de los recursos de la vigencia 2021, por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se evidenció un ahorro significativo en el gasto, al corte de 30 de junio del 2021, presentando una disminución en su consumo del 65%, en comparación con años anteriores.

Por este motivo se demuestra la manera eficiente y austera del manejo del gasto y del mayor control ejercido por la Oficina de Contabilidad sobre los recursos destinados para tal fin. Esto es resultado de haber establecido cuantías máximas autorizadas mensualmente por cada concepto de gasto determinado en la entidad, de acuerdo con el rubro contable determinado del plan único de cuentas.

- ✓ Implementación de desarrollos en el software financiero de la siguiente manera:
 - Módulo de manejo de cajas menores
 - Módulo de conciliaciones bancarias
 - Desarrollo para generación de certificados de pago, el cual facilita la revisión para liquidación de contratos y temas de exógena a contratistas.
 - Actualización del formato 2276 ajustado a lo requerido por la DIAN
 - Reporte de saldos por cuentas a nivel de terceros, si se requiere saber que terceros conforman el saldo total de la cuenta mayor.
 - Implementación de proceso automático para el registro de las deducciones de las cuentas canceladas con recursos del Sistema General de Regalías SGR (SSF- sin situación de fondos).
 - Implementación de firma digital del jefe de oficina para los documentos contables, lo cual facilita y optimiza tiempo y recursos para el pago a terceros por el portal bancario del Distrito.
 - Cargue automático de los impuestos ICA y predial a los libros contables de la entidad, interface de los sistemas Treasury y Taxation.
 - Puesta en marcha de la interface o cargue de archivo plano - para el módulo de cuentas por pagar de la Secretaría de Educación (100%), y avance del 50% con la Secretaría de Salud. Proceso a su vez en línea con Oficina de Presupuesto.
 - Modulo para registro de la trazabilidad de los pagos por concepto de reintegro de rendimientos financieros de los recursos recibidos por la nación

5.4. Grupo Jurídico del Despacho

El grupo jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda tiene a cargo la asesoría y ejecución de temas relacionados con las funciones propias de la secretaría.

En cuanto a respuestas a PQRS radicadas en la ventanilla única de atención al ciudadano, a corte de 30 de junio 2021 se dieron respuesta a 278 PQRS con un 94% de respondidas y para esa misma vigencia en el 2020 se dieron respuesta a 154 PQRS con el 97% de respondidas.

El grupo jurídico organizó, clasificó y estableció parámetros para el pago de cumplimientos de sentencia judicial, donde figure como demandado el Distrito de Barranquilla, en diferentes procesos: Ejecutivos, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Ordinario Laboral, Laboral Administrativo, entre otros.

En coordinación con la Secretaría Jurídica del Distrito, se creó un Comité de Acuerdos de Pagos cuya función principal es revisar los expedientes y establecer la viabilidad de pago, de cada uno de estos, teniendo en cuenta los siguientes factores: riesgo, cuantía, y tiempo, procurando así el cumplimiento del artículo 192 del Código de Procedimiento Civil Administrativo (CPCA), en la medida que se cuente con los recursos en el rubro asignado para pago de contingencias judiciales.

Para esto, se han implementado acciones tendientes a minimizar el riesgo de embargos de los recursos del Distrito, consistentes en el acercamiento presencial con los distintos apoderados judiciales de los beneficiarios de cumplimiento de sentencia, con quienes se han propuesto alternativas de pago, consistente en la suscripción de un acuerdo a cuotas, amparados con la expedición del CDP, en la vigencia correspondiente.

- a) Acuerdos de Pago: durante la vigencia 1º de junio 2020 al 30 de junio de 2021 se elaboraron 14 acuerdos de pago, habiendo abonado la suma de \$3.117.944.087.
- b) Contingencias Judiciales: se pagaron 12 sentencias durante el periodo comprendido entre el 1º de junio al 31 de diciembre 2020 y de 1º de enero al 30 de junio 2021 por valor de \$1.456.423.486.
- c) Vigencias expiradas: durante la vigencia 2020, desde el 1º de junio al 31 de diciembre se expidieron cuatro resoluciones que comprometieron recursos por valor total de \$1.340.698.446,41 correspondientes a obligaciones cuya reserva había fenecido. En esta vigencia con corte a 30 de junio, se expidieron cuarenta y tres resoluciones para trámite de pago mediante vigencia expirada por valor total de \$11.242.385.942,76.

Rediseño Institucional Contraloría Distrital:

Este proceso se desarrolla en el marco legal regido por el Acuerdo 011 del 2020 en su artículo 58, Parágrafo 1 y 2, en concordancia con el Decreto 0816 del 2020, Convenio No. CD-04-2021-3393 del 21 de julio de 2020.

Las facultades otorgadas al Distrito de Barranquilla para la liquidación de sentencias y reconstrucción de los procesos judiciales que constituyen las contingencias laborales de la Contraloría Distrital de Barranquilla según lo establece el Acuerdo 011 de 2020 mediante el cual se expide el Presupuesto General de Ventas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en su artículo 58, y sus parágrafos 1 y 2, en concordancia con el decreto 0816 del 2020, el que se faculta al Distrito de Barranquilla asumir, con cargo a las apropiaciones de las secciones presupuestales correspondientes a las secretarías de despacho, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital, sin afectar los recursos necesarios para financiar el Plan de Desarrollo Distrital.

Con base en esas facultades se suscribió el Convenio No. CD-04-2021-3393 del 21 de julio de 2021, suscrito entre la Contraloría Distrital de Barranquilla y, el Distrito, el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ORGANIZACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

El objetivo es apoyar a la entidad en el saneamiento de obligaciones financieras, originadas en su gran mayoría en situaciones laborales que implican rogaciones a su presupuesto y que la entidad no se encuentra en capacidad de asumir.

Existen razones jurídicas para que se puedan asumir los pasivos de la Contraloría Distrital por parte del Distrito de Barranquilla (persona jurídica obligada de forma mediata e indirecta), siempre y cuando se respeten las limitantes presupuestales del artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en concordancia con la ley 1416 de 2010, y se involucre a los actores institucionales que requiere la implementación normativa y financiera de este tipo de esquemas de pago por cuenta del ente de control.

En este orden de ideas, se pagará con cargo a la contingencia judicial del Distrito de Barranquilla, las providencias judiciales en donde resultó o resulte condenado el Distrito de Barranquilla, de forma directa.

En segundo lugar, se procederá a cancelar las providencias judiciales, en las que se condenen a la Contraloría Distrital con ocasión de actos o actuaciones de carácter laboral, siempre y cuando hayan quedado ejecutoriadas en el marco de la vigencia de la Ley 1416 de 2010, esto es dentro del día 24 de noviembre de 2011 al día 23 de agosto de 2012.

Y en tercer lugar, lo que compete a los cumplimientos que hacen parte del saneamiento fiscal, es decir, aquellas sentencias en las que no haya sido condenado solidariamente el ente territorial y no se enmarquen dentro de la Ley 1416 de 2010; su pago estará sujeto a lo establecido en el Decreto Distrital 816 de 2020 y el artículo 58 del Acuerdo 011 de 2020, que estableció para alcanzar un saneamiento fiscal respecto a las obligaciones mencionadas de la Contraloría, señala que la entidad territorial “podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de las secciones presupuestales.

6. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

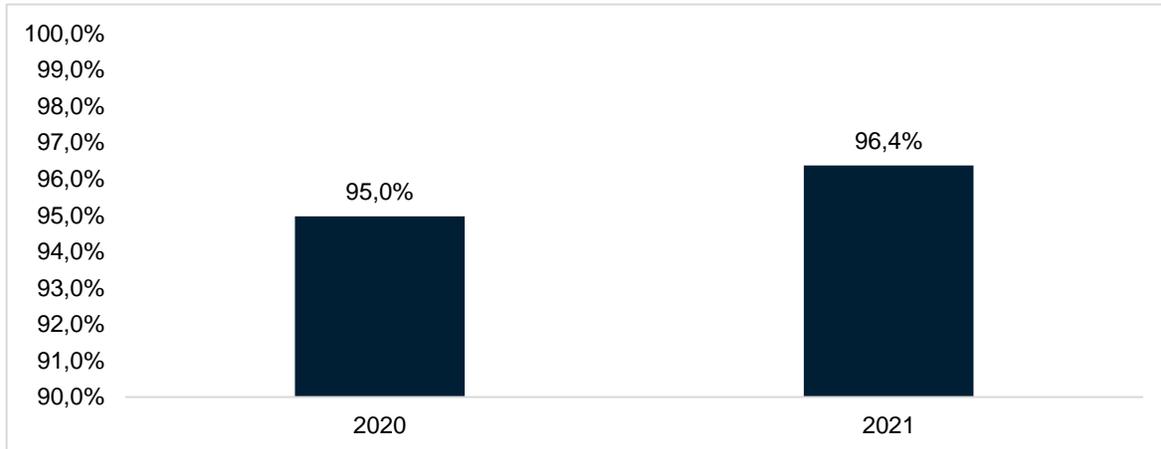
La Secretaría Distrital de Hacienda es la dependencia que más recibe PQRS en la Alcaldía Distrital de Barranquilla con un 24,28% seguida por dependencias que desarrollan funciones misionales como son la Secretaria de Educación con el 18,99% y Secretaria Distrital Tránsito y Seguridad Vial 17,02%.

Tabla 22. Comparativo de PQRS recibidas, junio 2020 vs 2021

	2020	2021	% Var
% Respondidas	95,0%	96,4%	1%
Nº PQRS	6.578	27.235	314%

La diferencia de PQRS recibidas a junio 2020 vs 2021 se debe al estado de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, que en el año 2020 disminuyó significativamente por el aislamiento preventivo obligatorio y que, con la reactivación económica, el regreso paulatino a la vida laboral y social en el 2021 permitió el regreso a la cotidianidad de la comunidad.

Las diferentes oficinas que conforman la Secretaría Distrital de Hacienda trabajan incansablemente por darle respuesta oportuna a los diferentes requerimientos que se reciben; sin embargo, el volumen de estas por ser elevado a veces causa retrasos en los tiempos de respuesta, es así como a corte del 30 de junio del 2021 se alcanzó un 96,4% de respondidas.

Gráfico 12. Comparativo de PQRS, 30 de junio de 2020 vs 2021

Tabla 23. Comparativo de PQRS recibidas junio 2020 vs 2021 por áreas

DEPENDENCIA	2020	2021
	% DE PQRS RESPONDIDAS	% DE PQRS RESPONDIDAS
Oficina de Contabilidad	99,2%	100,0%
Oficina de Tesorería	97,1%	100,0%
Oficina de Cobro	99,7%	100,0%
Fiscalización	100,0%	99,8%
Gerencia de Gestión de Ingresos	99,9%	99,6%
Discusión Tributaria	100,0%	99,5%
Recaudo	99,1%	98,3%
Oficina de Presupuesto	97,3%	97,1%
SIT	94,1%	91,9%
Gerencia de Gestión Catastral	73,8%	88,9%
Despacho de Secretaría Distrital de Hacienda	96,9%	86,5%